Código de Procedimiento 3526, Subvenciones a entidades locales de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de la elaboración de un Diagnóstico Local Participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo.
Trámite: Propuesta de Resolución provisional

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2021 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MÁS DE 20.000 Y HASTA 60.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DE FONDO SOCIAL EUROPEO

Conforme a lo establecido en la 13ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, así como en el artículo 15 de la Orden de 7 de mayo de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de la elaboración de un Diagnóstico Local Participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo, y con los siguientes:

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUCÍA 11/08/2021 19:12:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5ea04631-fac7-8508-163e-0050569b6280

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la Orden de 5 de enero de 2010, antes citada, estableció las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales. (BORM nº 6, de 9 de enero de 2010).

Con fecha 13 de mayo de 2021 se publicó en el BORM nº 108, el extracto de la Orden de 7 de mayo de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de la elaboración de un Diagnóstico Local Participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con número de Identificador: 562691, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe-acta de la Comisión de Evaluación que se celebró el 4 de agosto de 2021 donde se recoge la valoración de los proyectos presentados y se especifica que las entidades propuestas para la concesión de la subvención reúnen los requisitos previos para ser beneficiarias de las subvenciones, una vez cumplido el trámite de subsanación de los defectos de la solicitud por las entidades afectadas, y los informes del órgano instructor en los que, de conformidad con el artículo 18, apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se concluye que las entidades propuestas como beneficiarias de la subvención cumplen con todos los requisitos necesarios para su obtención, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 9 y 11, apartado b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con estos antecedentes proceden los siguientes,

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUCÍA 11/08/2021 19:12:50
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5ea04631-fac7-8508-163e-005056 9b6280

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUCÍA 11/08/2021 19:12:50
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5ea04631-fac7-8508-163e-0050569b6280

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia objeto de esta subvención es la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de igualdad, mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, establece en su artículo sexto que la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá las siguientes competencias:

"Impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos.

Asimismo, le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración, así como competencias en materia de voluntariado.

Además, le corresponde la gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), así como el fomento

de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente."

Conforme a la 11ª base reguladora de la Orden de bases, y al artículo 11 de la Orden de convocatoria de estas subvenciones, la competencia para la instrucción del procedimiento y la formulación de las propuestas de resolución referidas a los expedientes de esta subvención corresponderá a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, quien podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse dicha propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según lo recogido en la 12ª base reguladora de la Orden de bases, y en el artículo 12 de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones, la evaluación de los proyectos le corresponderá a la Comisión de Evaluación.

Esta Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de acuerdo con el artículo 13.1 de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y visto lo informado por la Comisión de Evaluación considera que se puede emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el siguiente Anexo, con base a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que rigen la convocatoria de las presentes subvenciones, así como al Informe-acta de la Comisión de Evaluación.

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUCÍA 11/08/2021 19:12:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5ea04631-fac7-8508-163e-0050569b6280

Segundo: Publicar la relación de interesados propuestos como beneficiarios, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación, presenten la documentación recogida en el apartado 4 del artículo 13 de la convocatoria que rige estas subvenciones, que recoge lo siguiente:

a) Aceptación de la subvención por el importe propuesto.

b) Memoria descriptiva del programa adaptado y presupuesto adaptado (según Anexo II), si procede adaptar el programa.

c) Identificación del personal asignado al proyecto, con indicación del porcentaje de la jornada de dedicación al proyecto.

d) Certificación o fotocopia del documento bancario de la cuenta cuyo titular sea la entidad y en el que figuren el IBAN y el CIF de la misma.

e) En el supuesto de realizar alguna subcontratación, en su caso, documentos establecidos en el artículo 15 de esta orden.

Tercero: Informar a los interesados propuestos como beneficiarios que, de acuerdo al artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de Concesión.

Cuarto: Informar a los interesados propuestos como beneficiarios, que de acuerdo con lo establecido en la 2ª base reguladora de la Orden de bases, con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Directora General de Servicios Sociales y
Relaciones con el Tercer Sector

Mª Lucía Hernández Martínez

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUCÍA 11/08/2021 19:12:50
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5ea04631-fac7-8508-163e-0050569b6280

ANEXO

Nº de expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre del proyecto	Importe propuesta concesión	Puntuación total
2021/313A/3526/01	Ayuntamiento de Águilas	P3000300H	DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL BARRIO "EL LABRADORCICO" DE ÁGUILAS.	60.533,39	38
2021/313A/3526/02	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	P3001500B	DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS BARRIOS DE SAN FRANCISCO Y SANTOS OLMOS (CARAVACA DE LA CRUZ)	57.545,27	36,5
2021/313A/3526/03	Ayuntamiento de Jumilla	P3002200H	TEJIENDO NUESTRO BARRIO	95.935,12	71
2021/313A/3526/04	Ayuntamiento de Mazarrón	P3002600I	PROYECTO DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO EN BARRIO DE PLAYASOL 1	54.836,37	38,5
2021/313A/3526/05	Ayuntamiento de Totana	P3003900B	DIAGNÓSTICO PARA LA CONVIVENCIA Y LA INCLUSIÓN. PROCESO DE ELABORACION DE UN DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE TOTANA	235.483,00	78

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUCÍA 11/08/2021 19:12:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-Sea04631-fac7-8508-163e-005569b6280